



CONDICIONES PARTICULARES FIANZAS CONSTRUCCION/SUMINISTROS

DATOS DEL ASEGURADO / CONTRATANTE

CONTRATANTE	EDITORA CORRIPIO SAS CALLE A , ESQUINA CENTRAL ZONA INDUSTRIAL ZONA INDUSTRIAL DE H SANTO DOMINGO OESTE R.D.	POLIZA No.	6258260000439
		VIGENCIA	DESDE 26-FEB-2026 4:00PM HASTA 26-MAY-2028 4:00PM
		TIPO MOVIMIENTO	EMISION / 0
IDENTIFICACION No.	RNC-101087961	FECHA EFECTIVIDAD	26-FEB-2026 4:00PM
AFIANZADO	EDITORA CORRIPIO SAS RNC 101087961	FECHA MOVIMIENTO	26/02/2026
INTERMEDIARIO	NVC ASESORES, CORREDORES DE SEGUROS S.R. L. 351	MONEDA	PESO DOMINICANO
		TIPO FIANZA	FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCION
		PRIMER REQ	SI

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO): EDITORA CORRIPIO SAS RNC 101087961 Ha solicitado en fecha 03 de marzo de 2026 a la compañía MAPFRE BHD SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de RD\$47,908.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON 00/CENTAVOS).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGÚN NOTIFICACION DE ADJUDICACION No. CCC-18-2026 DE FECHA 26/2/2026 REF.: PARA LA ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BOND. REF: JCE-CCC-CP-2026-0002 INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE.

2.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL (LOS) BENEFICIARIO(S)): La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene como vigencia desde el 26 de febrero de 2026 hasta 26 de mayo de 2028, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-Contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza.

5.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigentes capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

8.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por RD\$47,908.00 exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 03 de marzo de 2026 .

RESUMEN DE PRIMAS

PRIMA NETA DEL PERIODO	: 4,000.00	PRIMA NETA ANUAL	: 4,000.00
IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	: 640.00	IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	: 640.00
PRIMA TOTAL	: 4,640.00	PRIMA TOTAL	: 4,640.00


PABLO JAVIER DAGUZAN
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ÁREA TÉCNICA

